



**COQUIMBO**  
*Puerto Lindo*

Ord. N°: 100 /

**Ant.** : Solicitud de acceso a la información del 21/03/2020.

**Mat.** : Responde solicitud.

Coquimbo, 28 ABR. 2020

**DE :** Administrador Municipal

**A :** Sra. Stephanie Pino Echavarría

Mediante solicitud recibida con fecha 21 de marzo de 2020, registrada bajo el código MU067T0003000, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido lo siguiente: "*Buenas tardes, solicito la información de los permisos de edificación y del proyecto de climatización de las siguientes obras: Año 2015, folio 225-6, permiso n° 528 Año 2012, folio 2856-6, permiso n° 486 Año 2010, folio 2138-3, permiso n° 286 Año 2005, folio 342-1, permiso n° 506 Año 2004, folio 483-1, permiso n° 209 Año 2002, folio 491-0, permiso n° 109*".

Sobre la materia, y conforme ha sido recopilado por la Dirección de Obras Municipales, se remite adjunto en formato PDF, copia de los Permisos de Edificación solicitados.

Hago presente a usted, que los datos de carácter personal han sido tachados, ya que esta Municipalidad tiene la obligación de resguardarlos, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

En relación a la entrega de información referente a proyectos de climatización, se informa que la Dirección de Obras Municipales se encuentra trabajando con turnos éticos, por tanto con menos dotación de personal, atendida la emergencia comunal decretada por la autoridad comunal a través de los Decretos Exentos N°631 de fecha 16/03/2020 y N°651 de fecha 22/03/2020, que mantiene sólo algunas dependencias del

Municipio en funcionamiento, por lo cual se hace imposible destinar por un tiempo prolongado a uno o más funcionarios a recopilar la información desde archivos físicos, no digitalizados, existentes en la DOM, los cuales se ubican sólo por año, número del permiso, número de expediente y no por folio.

Por consiguiente, y en razón de las especiales circunstancias asociadas a la pandemia del COVID-19, y teniendo presente la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar la entrega de la información referente a proyectos de climatización.

Igualmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.


Finalmente, la presente resolución será incorporada al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**"Por orden del Alcalde"**

**Patricio Reyes Zambrano**  
**Administrador Municipal**  
Según Decreto Exento N°61 del 08/01/2019



PRZ/EPD/mjg  
Distribución:   
- Interesado  
- DOM  
- Oficina de Transparencia Activa  
- Archivo Secretaría Municipal.